

31

JUEZ DE FAMILIA DE GIRARDOTA

E.S.D

REFERENCIA: Contestación a Demanda- PROCESO VERBAL SUMARIO A REGULACIÓN DE VISITAS.

RADICADO: 2019-00270-00

Demandante: JUAN FERNANDO VALLEJO ALVAREZ

Demandada: ELIANA YADIRA OCHOA AMAYA

ELIANA YADIRA OCHOA AMAYA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 39357671, vecina y residente en el municipio de Girardota, en la Carrera 12 A N° 5 8 6 Interior 201- Guayacanes Montecarlo Girardota Antioquia, con teléfono 560 60 44, respetuosamente procedo a contestar la demanda en causa propia del proceso referenciado, dentro del término legal establecido para ello. Con base en lo siguiente,

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es parcialmente cierto, teniendo en cuenta lo siguiente:

Es cierto que el demandante el señor JUAN FERNANDO VALLEJO ALVAREZ solicitó una conciliación extrajudicial ante la Comisaria Primera de Familia de Girardota con el fin de convenir todo lo concerniente a la custodia, cuidados personales, regulación de visitas y alimentos respecto a nuestra hija en común.

No es cierto, en cuanto no he negado el derecho que le asiste al señor JUAN FERNANDO VALLEJO ALVAREZ, en calidad de padre a efectuar las visitas correspondientes.

CUARTO: No es cierto, toda vez que como lo expresé en el hecho anterior, no he desconocido el derecho a efectuar las visitas por parte del demandante, respecto de nuestra hija de la manera en que quedó pactado en el Acta de Conciliación Extrajudicial, llevada a cabo en la Comisaria Primera de Familia de Girardota. Por otra parte, tampoco es cierto que el demandante ha cumplido a cabalidad con todas las

obligaciones, teniendo en cuenta que aún adeuda por concepto de cuotas alimentarias vencidas que fueron pactadas en su valor y forma de pago en el acápite de CUOTA MENSUAL DE ALIMENTOS PARA LA NIÑA en la referida Acta.

QUINTO: Es parcialmente cierto en cuanto a lo siguiente:

Es cierto que el demandante presentó unas propuestas referentes al derecho de visitas de la menor, las cuales en su momento fueron puestas en mi conocimiento en la Comisaria Primera de Familia de Girardota, me abstuve de acceder a dichas proposiciones dado que previamente habíamos suscrito mediante Acta de Conciliación un acuerdo respecto a estas.

No es cierto, que me haya opuesto a la realización de la entrevista en la persona de mi hija menor GABRIELA, toda vez que la misma fue llevada a cabo por el profesional en psicología de la respectiva Comisaría de Familia.

SEXTO: Es parcialmente cierto, en el siguiente sentido:

Es cierto que ambos profesionales de la Comisaria de Familia, nos dan a conocer sobre el derecho a las visitas que nos corresponde en calidad de padres.

No es cierto que he hecho caso omiso a los acuerdos pactados previamente, en cuanto a la regulación de visitas, ni me he interpuesto en el ejercicio de los derechos fundamentales a favor de mi menor hija. He permitido la comunicación entre el demandante y la menor cada vez que él lo ha requerido, hecho que puede constatarse por medio de audios de Whatsaap entre estos.

SEPTIMO: Es parcialmente cierto en cuanto a lo siguiente

Es cierto que el demandante instauró una denuncia penal por el presunto punible de EJERCICIO ARBITRARIO DE CUSTODIA.

No es cierto que me ocultado a mi hija con el fin de privar el ejercicio del derecho a las visitas que le asisten al demandante, bien cierto no le he ocultado la ubicación y paradero de nuestra hija en común, pues el señor JUAN FERNANDO VALLEJO ALVAREZ tiene conocimiento donde estudia la menor, donde me encuentro laborando, el lugar de residencia de mi madre y mi hermana que son quienes la cuidan la menor cuando me encuentro en horas laborales, de hecho la menor ha tenido contacto con su abuela paterna dado que en lugar de su residencia y en la institución educativa en la que se encuentra matriculada la menor son cercanas. Motivos estos suficientes para desmentir lo aducido por el demandante.

EXCEPCIONES A LA DEMANDA:

PRIMERA: Que se declare la cesación de la medida provisional decretada mediante auto interlocutorio N° 50 de 2020, toda vez que hace ya dos fines de semana, luego de haber sido notificado de ello, el demandante no manifestado interés en compartir con la menor y cumplir con dicha medida, puesto que en ningún momento se ha puesto en contacto con mi persona o la menor a sabiendas que el demandante posee los medios para hacerlo.

SEGUNDA: Que se declare por parte de este despacho la forma definitiva como deberá efectuarse el derecho de visitas del que somos titulares en nuestra calidad de padres, teniendo en cuenta las condiciones fácticas y jurídicas que garanticen el interés superior de la menor GABRIELA VALLEJO OCHOA, dado que no me he negado a que se haga efectivo dicho derecho reconocido constitucional y legalmente.

TERCERA: Que no se me condene en costas..

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 96 del Código General del Proceso, referente a la contestación a la demanda, el artículo 390 y 391 ibidem que regulan el proceso verbal sumario, la demanda y su contestación.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Deberá surtirse de conformidad con lo señalado en el acápite respectivo del escrito inicial de la demanda, es decir, el de un verbal sumario; siendo competente usted señora Juez para conocer por la naturaleza del asunto y el factor territorial.

EXCEPCIONES DE MERITO

FALTA DE INTERES DEL PROGENITOR EN CUMPLIR CON EL ACUERDO PREVIO DE REGULACION DE VISITAS: En repetidas ocasiones, se ha presentado incumplimiento por la parte demandante respecto de las visitas, pese a que suscribimos mediante acta de conciliación un acuerdo, este lo ha desconocido, siendo notable su constante desinterés por compartir con la menor.

FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA PROVISIONAL: El señor JUAN FERNANDO VALLEJO ALVAREZ, luego de haber sido decretada la medida provisional de visitas por este juzgado, hace dos fines de semana desde la fecha de contestación de esta demanda que no se ha comunicado con el objetivo de cumplir con lo allí establecido, muestra una vez su desinterés para con la menor.

EL NO PAGO DE CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS: Tal y como se expresó en el HECHO CUARTO, el señor JUAN FERNANDO VALLEJO ALVAREZ, actualmente aún adeuda por concepto de cuotas alimentarias vencidas que fueron pactadas en su valor y forma de pago en el acápite de CUOTA MENSUAL DE ALIMENTOS PARA LA NIÑA en el Acta de Conciliación Extrajudicial. Además, ha desconocido también el pago de la cuota mensual por concepto de alimentos desde el día 5 de septiembre de 2019.

PRUEBAS

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta los siguientes medios de prueba:

TESTIMONIALES:

Lida Idalia Ochoa Amaya, identificada con Cedula de Ciudadanía N°39359509 de Girardota, número de contacto 3024572067; dirección: Carrera 13 No. 2 – 34 barrio el paraíso –Girardota Ant. Quien dará su testimonio respecto del constante desinterés que ha tenido el demandante en el cumplimiento del acuerdo conciliatorio respecto a las visitas en favor de nuestra hija en común.

Bernarda Amaya Mira, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 32406302 de Medellin, numero de contacto 3135896237; dirección: carrera 12 A calle 5B 20, Barrio Guayacanes –Girardota Ant. Quien dará su testimonio frente al incumplimiento de lo pactado en el acta de conciliación extrajudicial en lo concerniente al derecho de visitas por parte del señor JUAN FERNANDO VALLEJO ALVAREZ.

DOCUMENTALES:

Extractos bancarios de la cuenta 005-08-00683-9 de la cooperativa financiera de Antioquia, la cual está a nombre de la menor Gabriela Vallejo Ochoa, con el fin de constatar los valores consignados a favor de la titular de la cuenta por parte del demandante.

Derecho de petición radicado en la fiscalía con el objetivo que se me sea informado el estado actual del proceso penal instaurado por el aquí demandante en mi contra, por la presunta comisión del delito de EJERCICIO ARBITRARIO DE CUSTODIA.

Derecho de petición enviado a la operadora de telefonía móvil, con el fin que se aporte el registro de llamadas que se han efectuado, para de esta manera constatar la periodicidad de la comunicación del demandante para con su hija. En caso que se tenga en cuenta como medio de prueba y que la entidad peticionada no haya dado respuesta oportuna, solicito señora Juez se oficie a la entidad para que responda.

Derecho de petición radicado en la Comisaria Primera de Girardota, con el fin de constatar la realización de la entrevista por parte del psicólogo de dicha comisaria a

la menor GABRIELA. En caso que se tenga en cuenta como medio de prueba y que la entidad peticionada no haya dado respuesta oportuna, solicito señora Juez se oficie a la entidad para que responda.

ANEXOS

Copia de mi Cedula de Ciudadanía.

Los relacionados en el acápite de pruebas de la contestación a la demanda.

Los relacionados en el acápite de pruebas de la demanda.

Copia de la contestación a la demanda para traslado y archivo.

NOTIFICACIONES

A LA PARTE DEMANDANTE: Carrera 49 No.4973 oficina 504 Edificio Seguros Bolívar, Medellín.

Correo electrónico: jjimenezabogados@hotmail.com

A LA PARTE DEMANDADA: Carrera 18 B N° 11-13 Apt 301- Barrio la Nueva Girardota Antioquia.

Celular: 314 466 72 94

Cordialmente,


ELIANA YADIRA OCHOA AMAYA
CC. 39357671

JUZGADO DE FAMILIA	
Girardota	RECIBIDO 05 MAR 2020
Presentado personalmente por	
Eliana Yadira Ochoa Amaya	
Quien(es) presenta (area) C.C. o T.B.	
número:	39.357.671.
SECRETARIA:	

*11 folios
4:30 pm +
2 copias.*


 FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1979
 MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.54 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 03-DIC-1997 GIRARDOTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARISTO SUAREZ TORRES

 A-0113300-00206869-F-0038357671-20091229 0018475084A 1 2630551823

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 39.357.671
 OCHOA AMAYA
 APELLIDOS
 ELIANA YADIRA
 NOMBRES

 FIRMAS

CUENTA: 005-08-00683-9 **OFICINA:** GIRARDOTA
NOMBRE: VALLEJO OCHOA GABRIELA
DIRECCION: CRA 012 A 005 B 006 INT 201 - GUAYACANES

PERIODO DEL EXTRACTO
DE: 01/09/2018 **A:** 05/03/2020

NOTAS DE INTERES

CON SOLO UNA LLAMADA TELEFONICA USTED PUEDE CONSULTAR SU SALDO DE APORTES, AHORROS, CREDITO... FECHA DE PAGO DEL CREDITO, CUOTA DEL CREDITO... DESDE MEDELLIN 2320011 - 018000421827 Y DESDE EL RESTO DEL PAIS 018000421827. Recuerde que sus ahorros se encuentran asegurados por el seguro de depósito administrado por FOGACOOP hasta un tope máximo de \$20.000.000 por persona, según la resolución 025 de 2015 de FOGACOOP.

FECHA	OF	CONCEPTO	DCTO	VALOR	SALDO
15-09-2018	5	CR DEPOSITO EN EFECTIVO SIN LIBRETA CFA GIRARDOTA	2185671	200,000.00 +	213,463.00 +
18-09-2018	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671706	200,000.00 -	13,463.00 +
18-09-2018	5	DB IMPUESTO GMF		800.00 -	12,663.00 +
30-09-2018	5	CR PAGO DE INTERESES		3.00 +	12,666.00 +
02-10-2018	40	CR DEPOSITO EN EFECTIVO SIN LIBRETA CFA BELLO	2123789	200,000.00 +	212,666.00 +
02-10-2018	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671707	200,000.00 -	12,666.00 +
02-10-2018	5	DB IMPUESTO GMF		800.00 -	11,866.00 +
13-10-2018	5	CR DEPOSITO EN EFECTIVO SIN LIBRETA CFA GIRARDOTA	2185998	200,000.00 +	211,866.00 +
17-10-2018	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671708	210,000.00 -	1,866.00 +
17-10-2018	5	DB IMPUESTO GMF		840.00 -	1,026.00 +
31-10-2018	5	CR DEPOSITO EN EFECTIVO SIN LIBRETA CFA GIRARDOTA	2177738	200,000.00 +	201,026.00 +
07-11-2018	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671709	200,000.00 -	1,026.00 +
11-11-2018	5	DB IMPUESTO GMF		800.00 -	226.00 +
12-12-2018	40	CR DEPOSITO EN EFECTIVO SIN LIBRETA CFA BELLO	2396018	200,000.00 +	200,226.00 +
12-12-2018	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671710	180,000.00 -	20,226.00 +
12-12-2018	5	DB IMPUESTO GMF		720.00 -	19,506.00 +
17-12-2018	40	CR DEPOSITO EN EFECTIVO SIN LIBRETA CFA BELLO	2441626	500,000.00 +	519,506.00 +
19-12-2018	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671711	500,000.00 -	19,506.00 +
19-12-2018	5	DB IMPUESTO GMF		2,000.00 -	17,506.00 +
02-01-2019	5	CR CONSIGNACION EFECTIVO CNB CNB HOGAR Y MOD	10366440	200,000.00 +	217,506.00 +
03-01-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671712	200,000.00 -	17,506.00 +
03-01-2019	5	DB IMPUESTO GMF		800.00 -	16,706.00 +
18-01-2019	5	CR CONSIGNACION EFECTIVO CNB CNB HOGAR Y MOD	10366440	200,000.00 +	216,706.00 +
19-01-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671713	100,000.00 -	116,706.00 +
19-01-2019	5	DB IMPUESTO GMF		400.00 -	116,306.00 +
24-01-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671714	100,000.00 -	16,306.00 +
24-01-2019	5	DB IMPUESTO GMF		400.00 -	15,906.00 +

CRÉDITO
¡Para seguir creciendo!
Con las diferentes Líneas de Crédito que le ofrece CFA, usted puede hacer realidad sus sueños.

Microcrédito
Educativo
Libre Inversión
Cupo rotativo
Finagro, Bancoldex y productivo

www.cfa.com.co

cfa Cooperativa Financiera

SALDO ANTERIOR	13,463.00 +
TOTAL CRÉDITOS	4,210,007.00 +
TOTAL DÉBITOS	4,209,192.00 -
SALDO FINAL	14,278.00 +
PROMEDIO MES ANTERIOR	13,463.00 +
TOTAL IVA	0.00
TOTAL GMF	11,192.00
TOTAL COMISIONES	0.00
DEVOLUCION IVA	0.00

DB:NOTA DEBITO CR:NOTA CREDITO



Cualquier inquietud informarla al área de Gestión Servicio CFA teléfono 444 18 27 o 01 8000 421 827 - Revisoria Fiscal CASO Auditorias & Consultorías S.A.S. Dirección: Calle 29 No.41-105, oficina 7001 Medellín Teléfono: 423 53 10 Correo: revisoria@cfa.com.co - al Defensor del Consumidor Financiero Dra. Natalia Muñoz Marín Calle 51 No 49 - 11 celular 316 259 92 21. Correo: defensorclientecfa@une.net.co.

CUENTA: 005-08-00683-9 **OFICINA:** GIRARDOTA
NOMBRE: VALLEJO OCHOA GABRIELA
DIRECCION: CRA 012 A 005 B 006 INT 201 - GUAYACANES

PERIODO DEL EXTRACTO
DE: 01/09/2018 **A:** 05/03/2020

NOTAS DE INTERES

CON SOLO UNA LLAMADA TELEFONICA USTED PUEDE CONSULTAR SU SALDO DE APORTES, AHORROS, CREDITO... FECHA DE PAGO DEL CREDITO, CUOTA DEL CREDITO.. DESDE MEDELLIN 2320011 - 018000421827 Y DESDE EL RESTO DEL PAIS 018000421827. Recuerde que sus ahorros se encuentran asegurados por el seguro de depósito administrado por FOGACOOP hasta un tope máximo de \$20.000.000 por persona, según la resolución 025 de 2015 de FOGACOOP.

FECHA	OF	CONCEPTO	DCTO	VALOR	SALDO
03-02-2019	5	CR CONSIGNACIÓN EFECTIVO CNB CNB HOGAR Y MOD	10366440	300,000.00 +	315,906.00 +
08-02-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671715	300,000.00 -	15,906.00 +
08-02-2019	5	DB IMPUESTO GMF		1,200.00 -	14,706.00 +
15-02-2019	5	CR CONSIGNACIÓN EFECTIVO CNB CNB HOGAR Y MOD	43476839	200,000.00 +	214,706.00 +
16-02-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671716	200,000.00 -	14,706.00 +
16-02-2019	5	DB IMPUESTO GMF		800.00 -	13,906.00 +
04-03-2019	40	CR DEPOSITO EN EFECTIVO SIN LIBRETA CFA BELLO	2443671	200,000.00 +	213,906.00 +
05-03-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671717	200,000.00 -	13,906.00 +
05-03-2019	5	DB IMPUESTO GMF		800.00 -	13,106.00 +
23-03-2019	40	CR DEPOSITO EN EFECTIVO SIN LIBRETA CFA BELLO	2707980	200,000.00 +	213,106.00 +
23-03-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671718	200,000.00 -	5,106.00 +
23-03-2019	5	DB IMPUESTO GMF		832.00 -	4,274.00 +
31-03-2019	5	CR PAGO DE INTERESES		1.00 +	4,275.00 +
03-04-2019	40	CR DEPOSITO EN EFECTIVO SIN LIBRETA CFA BELLO	2590113	200,000.00 +	204,275.00 +
04-04-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671719	200,000.00 -	4,275.00 +
30-06-2019	5	CR PAGO DE INTERESES		1.00 +	4,276.00 +
05-08-2019	40	CR DEPOSITO EN EFECTIVO SIN LIBRETA CFA BELLO	2959938	400,000.00 +	404,276.00 +
10-08-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5671720	100,000.00 -	304,276.00 +
12-08-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5977841	100,000.00 -	204,276.00 +
16-08-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5977842	200,000.00 -	4,276.00 +
16-08-2019	40	CR DEPOSITO EN EFECTIVO SIN LIBRETA CFA BELLO	2959362	400,000.00 +	404,276.00 +
20-08-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5977843	400,000.00 -	4,276.00 +
05-09-2019	40	CR DEPOSITO EN EFECTIVO SIN LIBRETA CFA BELLO	3069276	400,000.00 +	404,276.00 +
05-09-2019	5	DB RETIRO CON LIBRETA CFA GIRARDOTA	5977844	400,000.00 -	4,276.00 +
30-09-2019	5	CR PAGO DE INTERESES		1.00 +	4,277.00 +
17-12-2019	5	CR TRANSFERENCIA DESDE 00503037127		10,000.00 +	14,277.00 +
31-12-2019	5	CR PAGO DE INTERESES		1.00 +	14,278.00 +



CRÉDITO
¡Para seguir creciendo!
 Con las diferentes Líneas de Crédito que le ofrece CFA, usted puede hacer realidad sus sueños.

Microcrédito, Educativo, Libre inversión, Cupo rotativo, Finagro, Bancoldex y productivo.

www.cfa.com.co

SALDO ANTERIOR	13,463.00 +
TOTAL CRÉDITOS	4,210,007.00 +
TOTAL DEBITOS	4,209,192.00 -
SALDO FINAL	14,278.00 +
PROMEDIO MES ANTERIOR	13,463.00 +
TOTAL IVA	0.00
TOTAL GMF	11,192.00
TOTAL COMISIONES	0.00
DEVOLUCION IVA	0.00

DB:NOTA DEBITO CR:NOTA CREDITO



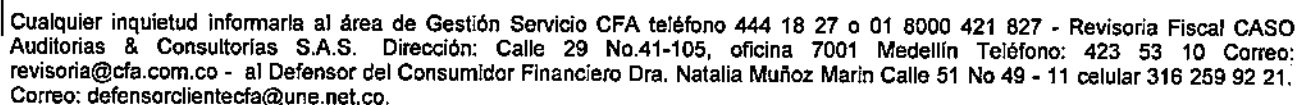
Cualquier inquietud informarla al área de Gestión Servicio CFA teléfono 444 18 27 o 01 8000 421 827 - Revisoria Fiscal CASO Auditorias & Consultorías S.A.S. Dirección: Calle 29 No.41-105, oficina 7001 Medellín Teléfono: 423 53 10 Correo: revisoria@cfa.com.co - al Defensor del Consumidor Financiero Dra. Natalia Muñoz Marín Calle 51 No 49 - 11 celular 316 259 92 21. Correo: defensorclientecfa@une.net.co.

PERIODO DEL EXTRACTO
DE: 01/09/2018 A: 05/03/2020

CON SOLO UNA LLAMADA TELEFONICA USTED PUEDE CONSULTAR SU SALDO DE APORTES, AHORROS, CREDITO... FECHA DE PAGO DEL CREDITO, CUOTA DEL CREDITO.. DESDE MEDELLIN 2320011 - 018000421827 Y DESDE EL RESTO DEL PAIS 018000421827. Recuerde que sus ahorros se encuentran asegurados por el seguro de depósito administrado por FOGACOOP hasta un tope máximo de \$20.000.000 por persona, según la resolución 025 de 2015 de FOGACOOP.

SALDO ANTERIOR	13,463.00 +
TOTAL CRÉDITOS	4,210,007.00 +
TOTAL DEBITOS	4,209,192.00 -
SALDO FINAL	14,278.00 +
PROMEDIO MES ANTERIOR	13,463.00 +
TOTAL IVA	0.00
TOTAL GMF	11,192.00
TOTAL COMISIONES	0.00
DEVOLUCION IVA	0.00

DB:NOTA DEBITO CR:NOTA CREDITO



05 DE MARZO DE 2020

Girardota Antioquia

SEÑORES:

FISCAL 78 SECCIONAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Asunto: Derecho de Petición:

Yo, Eliana Yadira Ochoa Amaya, identificada con cédula de ciudadanía número 39357671 expedida en el municipio de GIRARDOTA, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

HECHOS

1. El señor Juan Fernando Vallejo Álvarez y Eliana Yadira Ochoa Amaya somos los padres de la menor Gabriela Vallejo Valencia
2. El 12 de septiembre del 2018 se lleva a cabo conciliación extrajudicial en el cual como pares de la menor logramos un acuerdo con respecto a las visitas del padre a la menor y la fijación de cuota alimentaria.
3. El señor Juan Fernando Vallejo Álvarez formulo denuncia penal en mi contra por el delito EJERCICIO ARBITRARIO DE CUSTODIA

PRETENCIONES:

1. Le solicito al fiscal que me sea informado, en qué estado se encuentra el proceso que se adelanta en mi contra por el delito de EJERCICIO ARBITRARIO DE CUSTODIA

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

1 Cedula de ciudadanía

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma



Eliana Yadira Ochoa Amaya

Cédula: 39357671 De Girardota ANT

Dirección: Carrera 18 B N° 11-13 Apt 301- Barrio la Nueva Girardota Antioquia.

Celular: 314 466 72 94

Al Fiscal
Marzo 5/2020
3:10 pm

05 DE MARZO DE 2020

Girardota Antioquia



202003051456661421212649

DERECHOS DE PETICIÓN

Marzo 05, 2020 14:56

Radicado 20201002649



SEÑORES:

COMISARIA PRIMERA DEL GIRARDOTA

Asunto: Derecho de Petición:

Yo, Eliana Yadira Ochoa Amaya, identificada con cédula de ciudadanía número 39357671 expedida en el municipio de GIRARDOTA, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

HECHOS

1 En el año 2019 se fui citada a audiencia de conciliación en la comisaria primera de Girardota por el señor Juan Fernando Vallejo Ochoa, para llegar a un acuerdo con respecto a la al tema de las visitas por parte del padre a la menor Gabriela Vallejo Ochoa, en la cual la comisaria me solicita entrevistar a nuestra hija con el fin de establecer sus condiciones individuales y circunstancias que rodeaban a la menor para con el padre, entrevista que fue realizada por el psicólogo de dicha comisaria de familia.

PRETENCIONES

1 Solicito a la comisaria primera de familia que aporte el documento que soporta la entrevista realizada por el psicólogo a la menor Gabriela Vallejo Ochoa con el fin de ser aportada como prueba en el proceso judicial que se adelanta contra mi persona.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

1 Cedula de ciudadanía

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma

Eliana Yadira Ochoa Amaya

Cédula: 39357671 De Girardota ANT

Dirección: Carrera 18 B N° 11-13 Apt 301- Barrio la Nueva Girardota Antioquia.

Celular: 314 466 72 94



FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PQRS
COMCEL S.A. NIT 800.153.993 - 7

Seleccione su opción:

Petición ☒

Recurso de Reposición ☐

Queja / Reclamo ☐

Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación ☐

DATOS DEL PETICIONARIO Y CONTACTO

Nombre o Razón Social de la Empresa:

Carlos Enrique

Apellidos: Perez Curmona

Documento de identidad: C.C. ☐ C.E. ☐ Nit ☐ Pasaporte ☐

Número de documento de identidad o el de la Empresa: 1034876023

Número celular: 3144667294

Teléfono de contacto: 3073951302

Ciudad: Barranquilla

Departamento: Atlántico

DATOS DE RADICACIÓN

No. Cuenta o Cusi Code:

1.95565624

NR:

Fecha de presentación de la PQR:

CUN: 4488200000798897

OBJETO DE LA PETICIÓN, QUEJA / RECLAMO O RECURSO:

Se solicita a la empresa de telefonía celular que me sea reportado el registro de llamados telefónicos, tanto entrantes como salientes del número telefónico 320 285 4824 respectivo de la línea celular con el número 314 466 7294 para poder evidenciar la falta de los llamados y la duración de los mismos.

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA PETICIÓN, QUEJA / RECLAMO O RECURSO:

Dicha petición se realizó con el fin de verificar como provee a una persona jurídica que se encuentra en

DOCUMENTOS ANEXOS (Pruebas que desee aportar el peticionario o recurrente) Indique el número de anexos sobre que adjunta 1

Copia de celular

NOTIFICACIONES

Autorizo de manera libre, voluntaria y expresa a Comcel S.A. para que a partir de la fecha envíe respuesta a mis peticiones, quejas / reclamos o recursos al correo electrónico

Si no cuenta con correo electrónico, a la siguiente dirección (ciudad y departamento): Correo 78 N° 11-7341396
Barranquilla - Atlántico

FIRMA DEL PETICIONARIO

Carlos Enrique Perez Curmona

Documento de Identidad 1035896023

Señor Usuario recuerde que:

- Su petición o queja/reclamo será contestada a más tardar el día a través del mismo medio de atención por el que la presentó o por el medio de su elección. Si su petición o queja/reclamo no es atendida en la fecha indicada, se entenderá que ha sido resuelta a su favor. (Esto se hace Sin efecto Administrativo Positivo).
- De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR máximo dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir del vencimiento del pago oportuno de la misma; el usuario no debe pagar las sumas que sean objeto de reclamación siempre y cuando la PQR se presente antes de la fecha de pago oportuno.
- La presentación, trámite y respuesta de las PQRs, se adelantará de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, Resolución CRC 5111 de 2017, con sus modificaciones, adiciones y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.